RESOLUCIÓN Nro. 049 - DAC
(04 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Alcalde encargado de Ipiales (N), en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las otorgadas por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de marzo de 2022 la entidad contratante, Municipio de Ipiales (Nariño), adelantó el proceso de selección competitivo No. **CA-ESAL-004-2022,** cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos profesionales, técnicos, humanos, administrativos, logísticos y económicos con el propósito de brindar atención integral y proporcionar la ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Ipiales, de que trata la ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes a través del albergue temporal".**

Que en fecha 31 de marzo de 2022 la funcionaria evaluadora Dra. Adriana Chamorro en calidad de Subdirectora de Victimas adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social, realizó la evaluación de los documentos habilitantes y demás criterios de calificación del proceso CA ESAL 004 de 2022, en el cual se presentó único proponente, denominado: Fundación Personas Paso a Paso (ESAL), identificado con el Nit: 901024099-0, representada por Sandra Milena Soto Revelo, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.249.611 expedida en Ipiales.

Que una vez trascurrido el traslado de la evaluación y otorgado el termino para subsanar documentación habilitante de la oferta, se declaró habilitando al oferente único del proceso y obteniendo un puntaje de 100 puntos, por ende, el funcionario evaluador recomendó adjudicar el contrato en mención y tener como valor del mismo la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.**

Que en fecha dispuesta en el cronograma del proceso se corrió traslado de la evaluación, sin que se presentase observación alguna.

Que, amparado en los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y economía dispuestos en el Decreto 092 de 2022 y los principios de selección objetiva y buena fe a través de la presente resolución, el Alcalde de Ipiales, acepta la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos profesionales, técnicos, humanos, administrativos, logísticos y económicos con el propósito de brindar atención integral y proporcionar la ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Ipiales, de que trata la ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes a través del albergue temporal",** a la Fundación Personas Paso a Paso (ESAL), identificado con el Nit: 901024099-0, representada por Sandra Milena Soto Revelo, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.249.611 expedida en Ipiales y fijar el valor del contrato en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, para la firma y legalización del contrato. Este término no será prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, el cuatro (04) de abril de 2022.

GERMAN DARIO REVELO MEJIA
Alcalde (E)

Proyectó:
Whilmer Estrada - Profesional Esp. DAC.

Revisó:
Diego Armando Mafla Grijalva
Director DAC